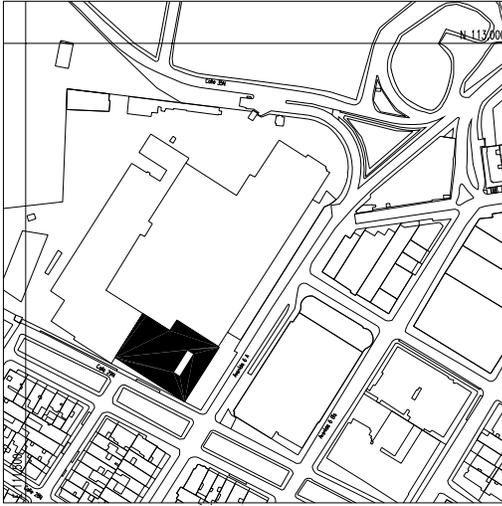


## BIENES INMUEBLES DE INTERES CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI BIC M1-29



### Edificio de Carvajal y Cia.

#### Conservación Tipo 2

Autores: Diseño: Otto Valderruten

Constructores: Mürle y Rodas.

Fecha: 1958

Calle 29N #6A-40

Uso: Oficinas e Industrial



En la década de 1950s se levantaron una serie de instalaciones industriales en un sector del actual barrio de Santa Mónica, al norte de la ciudad, en proximidades de los Talleres ferroviarios de Chipichape de la Sub-Estación Eléctrica de Santa Mónica y de la Avenida Sexta que como antigua carretera a Yumbo conectaba con la naciente área industrial de Acopi. Estas fábricas, principalmente de productos farmacéuticos, aprovecharon la oferta de energía eléctrica generada por la Hidroeléctrica de Anchicayá y tenían en común el no realizar procesos contaminantes del aire (no realizaban tareas de combustión) ni realizaban vertimientos a aguas y suelos y en general producían muy pocos desechos industriales.

Squibb, Merck Sharp, Carvajal y Cia. entre otros construyeron modernos edificios para sus procesos industriales y administrativos, adoptando las formas de la arquitectura moderna como un elemento de imagen corporativa. Estas fábricas estaban rodeadas de generosos antejardines, con una magnífica arborización además de ubicarse la mayoría de ellas cerca a una zona verde a la manera de «bulevar» que daba continuidad en el espacio urbano al paisaje del cerro de las Tres Cruces en cuyos pies se concentraban sus edificaciones. La mayoría de estas instalaciones industriales han sido en su mayoría reformadas y ocupadas por supermercados, almacenes de cadena y parqueaderos y bodegas adjuntos y sólo mantienen sus usos originales (con algunas adecuaciones y reformas y adiciones) los edificios de Laboratorios Squibb y de Carvajal y Cia., justamente los de mayor interés e importancia arquitectónica.

El edificio de Carvajal y Cia. aloja una empresa asociada íntimamente a la historia social y económica de la ciudad en el siglo XX. Cuando construyó su sede en 1958 ya era una empresa conocida nacional e internacionalmente y el edificio contribuyó a consolidar su imagen de empresa no sólo moderna sino también progresista. El edificio original se localizó en la esquina del lote ubicado sobre la Avenida Sexta A y la Calle 29 Norte. Las formas

## BIENES INMUEBLES DE INTERES CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI



abstractas de la arquitectura moderna se adaptaron, transformándose a las condiciones locales. Es así como el edificio fué coronado por un plano que sobresale, a la manera de un gran alero, protegiendo las fachadas de la incidencia de los rayos del sol y de las lluvias. Las fachadas compuestas con los elementos formales propios del Movimiento Moderno presentan una serie de volúmenes y planos con distintos materiales de revestimiento en una muy elegante y sofisticada composición de figuras recortadas sobre distintos fondos (mármoles, cerámicas vidriadas, vidrio).



En la fachada sur el diseñador dispuso el acceso demarcado por un plano que a la altura de un piso flota frente a un gran ventanal de toda la altura de la composición; este plano se curva levemente sobre la puerta, demarcándola de forma sutil pero precisa. Los volúmenes en voladizo con sus vanos horizontales y asimétricos crean un efecto extraordinario de dinamismo. Los distintos elementos constructivos y compositivos están controlados en sus dimensiones por la rigurosa aplicación del «modulor» corbusiano.



Gracias a la escalera ubicada en un jardín en el hall de acceso, se sube a la planta de oficinas organizadas a su vez, alrededor de un patio ocupado totalmente por un jardín acuático, espejo de agua que refleja las superficies y que sirve para crear un microclima que garantiza las condiciones de confort de los espacios de trabajo además de ser en sí un espacio de gran calidad paisajística. El punto focal de este patio lo constituye una mata sola demarcada a nivel del agua en la cual se levanta un árbol que le imprime un sentido de ascenso en tensión con la horizontalidad que domina, por su naturaleza, el espejo de agua con vegetación acuática, complementado por un camino sobre planos que parecen flotar sobre el agua.



En 1969 se adicionó un nuevo edificio a la construcción original en su costado occidental. Esta nueva obra conservó la altura y composición con una fachada similar al original, pero sin conservar los valores espaciales internos del mismo. Igualmente se adosó sobre el costado norte una bodega de dos pisos de altura que ocupa gran parte de la manzana.



Posteriormente en la década de los setentas se efectuó otra nueva adición, ahora de cuatro pisos y en forma de “L” localizada en la parte posterior. Todas las adiciones si bien logran producir un efecto de conjunto dado que han respetado siempre el papel protagónico que juega el primer edificio, carecen de los valores arquitectónicos (espaciales, volumétricos, compositivos, ambientales y paisajísticos) del edificio original y no constituyen un aporte más allá del utilitario al aumentar el volumen de metros cuadrados construidos demandados por el crecimiento de la empresa. Recientemente partes de estas construcciones han sido habilitadas con fines comerciales por la propia empresa.

## BIENES INMUEBLES DE INTERES CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI

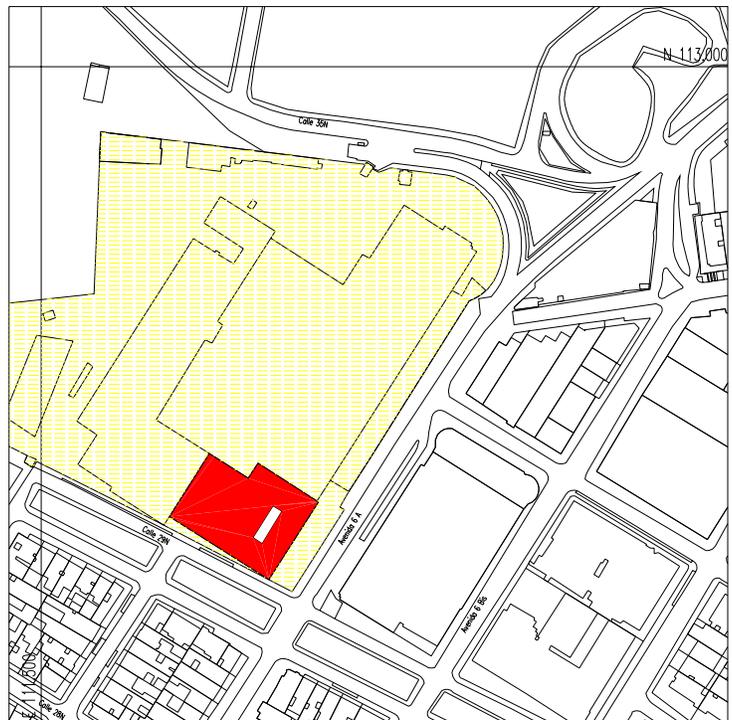


Hay que señalar el excelente estado de la construcción del edificio original y de la primera ampliación, producto no sólo del cuidadoso mantenimiento, sino de la corrección y solidez constructiva, la calidad de los materiales empleados y el diseño de formas arquitectónicas que permiten la protección del edificio del desgaste por los agentes meteorológicos. Igualmente hay que subrayar el manejo y cuidado de la vegetación de los antejardines y el disfrute de los mismos como elemento que califica el espacio público inmediato.

La consolidación del área como un sector residencial no ha conllevado conflictos con el uso y carácter del edificio. La altura de la edificación y la forma en que ocupa el predio le ha permitido integrarse sin dificultad a la imagen y paisaje urbano del barrio, e incluso constituye un punto de referencia en esta parte de la ciudad y ocupa un lugar no sólo en la imagen sino en la historia misma de la arquitectura de Cali, pues es uno de los mejores exponentes de la arquitectura moderna racionalista en la ciudad.

La conservación del edificio original es el objeto primordial de su declaración como Bien de Interés Cultural, pues él concentra todos los valores. El área de influencia necesario para la conservación de sus valores es como en la mayoría de las construcciones modernas de este tipo la del área que rodea el inmueble y que en este caso es el del predio de Carvajal & Cia. que ocupa toda la manzana. Cualquier nueva construcción debe idealmente individualizarse volumétricamente del edificio original, sobre todo en caso de superarlo en altura, caso en el cual deben buscarse un volumen muy sencillo buscando que los planos hacia el bien preservado sirvan de fondo al mismo.

### Area de Influencia:



### Referencias:

Acuerdo 069 de 2.000  
Plan Especial de Protección Patrimonio Inmueble de Santiago de Cali

### Bibliografía:

Fundación Arquitectura y Ciudad: *Inventario del Patrimonio Urbano Arquitectónico Monumental Moderno de Santiago de Cali*. Informe final de investigación. Ministerio de Cultura, 2000.

Galindo, Jorge: *Arquitectura, Industria y Ciudad en el Valle del Cauca. Tipos y Técnicas (1917-1945)*. Ed. CITCE, Cali, 2002.

Ramírez, Francisco: *Identidad y Adecuación en la Arquitectura Moderna. Cuatro casos en el suroccidente colombiano*. Informe Final, Beca Francisco de Paula Santander, Cali, 1996.

FICHA DE ACTUALIZACIÓN DEL ESTADO DE LOS BIENES CULTURALES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE CALI - AÑO 2009										INMUEBLE No. BIC M1-29		
										Hoja N° 1		
1. Identificación Original		2. Situación Actual		3. Cumplimiento de las Normas						Conservación Tipo: 2		
1.1 Nombre	Edificio de Carvajal y Cia	2.1 Nombre	Edificio de Carvajal y Cia	3.1 Fachada:	Conservada	X	Alterada		Elementos		Materiales	Color
1.2 Dirección	Calle 29N # 6A-40	2.2 Dirección	Calle 29N # 6A-40	3.2 Volumetría:	Conservada	X	Alterada		Altura adicionada (pisos):			
1.3 Barrio	Santa Monica	2.3 Barrio	Santa Monica Residencial	3.3 Adiciones:	Armónicas	X	No armónicas		En fachada		Cubierta	Voladizo
1.4 N° de Manzana		2.4 N° de Manzana		3.4 Avisos:	No atenta	X	Atenta el estilo		Cerramiento		Cubierta	Acabado
1.5 N° del Predio		2.5 N° del Predio		3.5 Elem. Vanos:	Sin cambios	X	Cambiados		Especificac.		Tipología	Material
1.6 Área del predio		2.6 Área del predio		3.6 Identificación:	Existe		No existe	X	Obligatoria	X	Sugerida	Inneces.
1.7 Área ocupada		2.7 Área ocupada		3.7 Mantenimiento:	Excelente	X	Buena		Regular		Malo	Inexiste.
1.8 N° de Pisos	3	2.8 N° de Pisos	3	3.8 Estado de la estructura:	Excelente		Buena	X	Regular		Mal estado	Ruina
1.9 Estado conservación	Excelente	2.9 Estado conservación	Excelente	3.9 El uso es:	Compatible	X	No compatible		Atenta el BC		Quita valor	
1.10 Uso Inicial del bien	Oficinas	2.10 Uso Actual del bien	Oficinas	*Respecto al BC:	Lo respeta	X	No respeta		Volúmenes		Fachadas	Cubierta
1.11 Área de influencia	Demarcada	2.11 Área de influencia:	Demar. X Sugerida	*Alturas:	Acordes	X	No acordes		Sobrepasa		N° pisos:	Culatas
	No demarcada	Particular (parte del BC)	Entorno de 200 mts.	*Torres/Antenas:	Ubicación:				*Tanques/Cuartos:			
Observaciones: Edificación con los elementos formales propios del Movimiento Moderno, diseñado por el Arq. Otto Valderruten y construido por la firma caleña Mürle y Rodas en 1958.		Observaciones:		*Vallas:	Ubicación:				*Avisos/letreros: Cumplen		X	No cump
				*Postes/señales:	Ubicación:				*Vegetación: No entorpe		X	Entorpec
4. Registro Fotográfico Actual												
5. Recomendaciones						6. Elaboración						
Mantener el buen estado del BIC, incluída la vegetación que lo rodea.						Entidad: Departamento Administrativo de Planeación Municipal			Fecha:			
						Diligenció: Hector L. Torres C.			Diciembre de 2009			

**CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
ACUERDO N° 232 DE 2007  
“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESPECIAL DE  
PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO URBANO – ARQUITECTÓNICO DEL  
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”**

**ARTÍCULO 18º:** De la conservación Tipo 2 o de conservación tipológica y exterior. La conservación Tipo 2 se dirige a edificaciones de distintas arquitecturas y épocas que desde el punto de vista organizativo, estilístico, espacial y volumétrico son testimonio destacado de la evolución arquitectónica en la ciudad y el territorio del municipio y que por sus valores arquitectónicos, su implantación en la estructura urbana y las posibilidades de su puesta en buen uso deben ser protegidos, controlando las actuaciones que sobre ellos se hagan y evitando su desaparición, deformación notable o sustitución. En estas obras se debe conservar su tipo arquitectónico y su condición exterior, aunque se permiten modificaciones internas menores dirigidas a actualizar la edificación a formas de vida y uso contemporáneos. En este grado de conservación arquitectónica debe mantenerse los elementos de la fachada original, su volumetría y organización espacial general, así como el tratamiento de las áreas exteriores de dominio público como jardines, antejardines, huertas, potreros, etc. con sus elementos complementarios como muros y rejas.

En el área urbana y vallados, tapias, portadas y demás, en las ubicadas en área rural. Los tipos de intervención que en este nivel se permiten son en niveles de acción, en los cuales los primeros comprenden, usualmente, los subsiguientes:

- Rehabilitación
- Restauración de partes y elementos
- Consolidación arquitectónica
- Consolidación estructural
- Adecuación funcional
- Liberación
- Subdivisión
- Ampliación
- Mantenimiento y reparaciones locativas

**PARÁGRAFO:** Las intervenciones que se realicen al interior de las edificaciones protegidas con grado de conservación Tipo 2 podrán adecuarse constructivamente a nuevos usos, pero respetando totalmente los patrones formales y las características volumétricas y espaciales de la edificación original.

**ARTÍCULO 19º:** Normas generales para la conservación Tipo 2 en bienes de interés cultural inmueble. Todas las intervenciones que se ejecuten en un inmueble de conservación Tipo 2, deben garantizar el máximo respeto y conservación de los elementos de fachada, mantener la organización espacial general, propender por su estabilidad estructural, para lo cual se tienen las siguientes normas:



- **Volumetría y fachada:** toda intervención en fachada o cambio de sus elementos debe estar orientada a la conservación de sus valores originales externos, así como la volumetría de la edificación, manteniendo materiales, acabados, forma y proporción de vanos, ritmo, verticalidad, horizontalidad, etc.
- **Adiciones constructivas:** Se permiten adiciones constructivas o nuevas construcciones siempre y cuando mantengan la tipología espacial y mantengan los patrones formales del edificio (tipo de cubierta, ritmos, tipos de ventanas, uso de zócalos), armonicen con el resto de la edificación y el conjunto urbano y no comprometan estructuralmente la edificación.
- **Usos:** en lo posible, el inmueble debe conservar el uso para el cual fue diseñado y construido.

En caso contrario, éste podrá adecuarse interiormente a un uso que sea compatible con la edificación. Dicho nivel no permite que a tales inmuebles se les asigne un uso que por sus actividades pudiera derivar en acciones que atenten contra parte de sus componentes o la totalidad de ellos.

- **Reformas interiores:** las edificaciones pertenecientes al nivel 2 podrán adecuarse constructivamente a nuevos usos pero respetando las características volumétricas de la edificación, el perfil urbano y el entorno circundante. Igualmente, podrán hacerse demoliciones parciales, siempre y cuando se realicen al interior de la edificación y no alteren su fachada, volumetría exterior y no deformen la organización espacial y funcional y no comprometan estructuralmente la edificación.
- **Cerramientos:** el cambio de los elementos de cierre de sus vanos y sus especificaciones, materiales y tipología, se considera de carácter restringido y debe tener concepto positivo previo del Consejo de Monumentos Nacionales o su filial.
- **Identificación:** todo inmueble con este tipo de protección debe poseer una placa identificatoria en piedra, de fácil lectura para el peatón, colocada con discreción en sitio que no comprometa elementos ornamentales y vanos del edificio y donde establezca el nombre de la obra, autor cuando se conozca, fecha y clasificación histórica (lo más precisa) del mismo (arquitectura colonial, arquitectura colonial mudéjar, arquitectura republicana, arquitectura moderna, etc.) y su identificación como bien de interés cultural.

**ARTÍCULO 20º:** De las normas generales para las áreas de influencia inmediata de los bienes de interés cultural de conservación Tipo 2 en el área urbana.

El área de influencia de las edificaciones de conservación Tipo 2 tienen como área de influencia la manzana en que se levantan y los frentes de las manzanas que lo rodeen, salvo toda consideración distinta incluida en la caracterización del bien registrada en su ficha identificatoria en el 'catálogo único de bienes de interés cultural inmueble del municipio' aprobado dentro de esta normativa.

Todo nuevo proyecto a realizarse en las áreas de influencia de estas edificaciones debe cumplir las siguientes normas generales:



1. Toda nueva construcción en las áreas de influencia debe propender por el respeto y valoración del bien declarado como patrimonio inmueble, facilitando su visibilidad y disfrute.

Para este efecto, la volumetría, composición y materiales de fachada, cubiertas y otros elementos exteriores deben evitar la alteración de la imagen del bien protegido.

2. Todo nuevo proyecto debe conservar las características urbanísticas del sector donde se ubique, tales como el trazado vial, paramentación, volumetría.

3. Toda edificación en predios contiguos debe empatar volumétricamente, no debe generar culatas y, por tanto, proveer un aislamiento en las sobre elevaciones que permitan que las aperturas de fachada no generen servidumbres.

4. En las edificaciones existentes sobre medianeras que sobrepasen la altura de la edificación protegida no se les autorizarán adiciones en altura y, en caso de la existencia de 'culatas', éstas deberán ser tratadas con el mismo tipo de acabados de la fachada principal. Igualmente, queda prohibida la utilización de la superficie que excede la altura del bien protegido como soporte de cualquier tipo de avisos.

5. En casos particulares, cuando no se generen servidumbres y previo acuerdo legal con los propietarios del inmueble declarado como bien de interés cultural, dado que esto constituye una cesión de derechos, se podrán modificar las culatas de edificaciones sobre las medianeras, generando una fachada que sirva de fondo al bien protegido. Igualmente, al tratarse de una intervención sobre el espacio de un bien de interés cultural, su diseño y obras deben ser aprobados por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, previo concepto positivo por parte del Consejo de Monumentos Nacionales o su filial.

6. En estas áreas se prohíbe la instalación de todo tipo de torres o antenas visibles desde el exterior. Los volúmenes y elementos tales como tanques y cuartos para tanques, maquinarias para ascensores y similares, no deben sobresalir y debe buscarse su completa integración al volumen de la edificación o introducirse al interior de la cubierta.

7. Se prohíbe la instalación de vallas.

8. Los avisos y letreros deben cumplir con la normativa del presente Plan Especial de Protección del Patrimonio Urbano Arquitectónico, en un área de 100 metros lineales alrededor de cada una de las caras exteriores del inmueble protegido en áreas urbanas.

9. Toda intervención en el espacio público por parte de la Administración Municipal debe contemplar su valoración y facilitar el completo disfrute visual y físico del edificio o espacio protegido por parte de la ciudadanía.

10. Debe evitarse la colocación de postes, señales de tránsito y mobiliario urbano que entorpezcan la completa visión del edificio o espacio protegido.

11. No se permite la instalación provisional de pasacalles o cualquier tipo de ocupación terrestre o aérea del espacio público en el área que entorpezca la visión del edificio protegido.



**ARTÍCULO 21º:** De las normas generales para las áreas de influencia inmediata de los bienes de interés cultural de conservación Tipo 2 en el área rural. El área de influencia de los bienes de interés cultural inmueble en área rural es aquella que garantiza la conservación de su imagen rural, permitiendo reconocer su relación con el territorio y donde se localizan elementos complementarios de sus relaciones y orden espacial exterior. Todo nuevo proyecto a realizarse en las áreas de influencia de las edificaciones declaradas como bienes de interés cultural, catalogadas como de Conservación

Tipo 2, deberá cumplir con los siguientes normas generales:

1. Debe buscar mantener la visibilidad sobre el bien dado que este constituye un elemento de referencia en el territorio.
2. Está prohibida la ubicación de vallas publicitarias y, en general, todo tipo de aviso que afecte la armonía con el entorno natural.
3. Está prohibida la ocupación del área de influencia de toda casa de hacienda, declarada bien de interés cultural del municipio, por torres de transmisión eléctrica, torres de telecomunicación y, en general, cualquier elemento extraño a la naturaleza paisajística del entorno rural de dichas casas.
4. Se considera esta área de influencia como reserva natural y patrimonio ambientalpaisajístico y, por tanto, se debe proteger la vegetación existente, prohibiéndose la mutilación o tala de árboles sin aprobación no sólo de la Corporación Autónoma Regional, CVC o el Dagma por delegación y el Consejo de Patrimonio Cultural Municipal.
5. En arboledas que enmarquen los accesos y en general en todo tipo de diseño paisajístico que forme parte del orden espacial del conjunto de un bien de interés cultural protegido se aplicaran los criterios de la Carta de Florencia, documento de la Unesco para el manejo de jardines históricos.
6. Los caminos antiguos, en las áreas de influencia, deben ser recuperados, conservados y puestos en valor como servidumbres de paso y espacios públicos, asociados a las prácticas sociales y culturales de las comunidades a que sirven.
7. En desarrollos posteriores como parcelaciones y, en general, en todo tipo de intervenciones como nuevas vías o caminos, debe evitar la ocupación del área de influencia, por estar protegidas.

**PARÁGRAFO 1º:** El área de influencia de una casa de hacienda con conservación Tipo 2 es de mínimo cuatro (4) hectáreas, las que se consideran parte integrante de la misma y se debe procurar, por tanto, mantener la integridad predial de la misma.

**PARÁGRAFO 2º:** Cuando por razones del crecimiento urbano de Cali una casa de hacienda declarada bien de interés cultural inmueble y su área de influencia sean incluidas dentro del perímetro urbano no se modificarán las normas generales de su área de influencia.

**PARÁGRAFO 3º:** La modificación, por razones justificadas, del área de influencia debe hacerse por Acuerdo Municipal, previa recomendación del Departamento Administrativo de Planeación Municipal y concepto positivo del Consejo de Patrimonio Cultural Municipal y las autoridades ambientales del orden regional y municipal.



**PARÁGRAFO 4º:** Las áreas de influencia de las casa de hacienda, al estar consideradas como 'paisaje histórico', gozan de conservación Tipo 6.

**ARTÍCULO 22º:** Lista de bienes de interés cultural inmueble de conservación Tipo 2 en Santiago de Cali: Son bienes de interés cultural inmueble con conservación Tipo 2 los siguientes inmuebles, incluidos en el Acuerdo Municipal 069 de 2000, Artículo 173:

1. Capilla de La Inmaculada (Iglesia vieja de San Francisco, incluida en el conjunto de San Francisco). Carrera 6ª N° 9-03

Antiguo Colegio de San Luis Gonzaga, Calle 9, Carrera.8.

Bodegas del Ferrocarril. Calle 26 N° 4-66 al 5-50

Casa de Jorge Isaacs - El Peñón. Carrera 4ª N° 1-33 oeste

Casa Santa María de los Farallones ( exresidencia Aristizabal). Carrera 37 N° 1-84

Casona El Bosque Municipal (Casa de la exhacienda Liverpool). Carrera 2ª oeste calle 14

Centro Educativo Miraflores Comfandi (Exconvento de Carmelitas). Calle 3A N° 22B-18

Clínica de Nuestra Señora de Los Remedios. Avenida 2N N° 24-157

Clínica Rafael Uribe Uribe. Calle 25N N° 2BN-17

Colegio de la Sagrada Familia-El Peñón. Calle 3 oeste N° 3-20

Colegio de Santa Librada. Calle 7ª N° 14A-106

Colegio Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco. Calle 8ª N° 14-75

Conjunto Iglesia de La Milagrosa. Avenida Roosevelt, carreras 29 y 30

Edificio de Carvajal y Cia.- Santa Mónica. Calle 29N N° 6 A-40

Edificio del Antiguo Hipódromo de San Fernando. Calle 9A, carrera 36

Edificio propiedad Hospital San Juan de Dios. Calle 17 N° 4-11

Hotel Belmonte Carrera 2ª No. 24ª-33

Hotel María Victoria. Calle 10 N° 3-38

Hotel y Teatro Aristi. Calle 10 N° 9-27, Carrera 9ª N° 10-04

Hotel Savoy. Calle 17 No. 1N-26 y Carrera 1ª No. 17-01/17

Iglesia de San Fernando Rey. Calle 5 A N° 29-32

Hospital de San Juan de Dios. Carrera 4ª N° 17-67

Iglesia de Santa Filomena. Avenida 5AN, N° 21N-34

Iglesia de Santa Mónica. Avenida 6B N° 26N-55

Iglesia y Edificio Parroquial de San Judas

Tadeo. Avenida 6N N° 14-30

Instituto Técnico Industrial Antonio José

Camacho. Carrera 16 N° 12-00

Liceo Benalcázar. Carrera 2ª oeste N° 10-83

Normal de Señoritas. Carrera 22 oeste N° 2-65

Normal de Varones. Carrera 33 A N° 12-60

Plaza de Mercado de Siloé. Carrera 52, calle 1a

Puente Alfonso López o de Los Bomberos.

Calle 15 Carrera 1ª, Avenida 2a

Puente Chipichape. Avenida 6ª carrera 37 Bis N

Puente de la Cervecería. Calle 8ª, carrera 1a

Centro Administrativo Municipal, torre Alcaldía. Piso 11

Teléfono 6617061 Fax 8895630

[www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

Puente España. Calle 11, carrera 1a  
Sociedad Hebrea de Socorro-Sinagoga de  
Juanambú. Avenida 9AN N° 10-15  
Teatro Colón y edificio antiguo Hotel Columbus. Calle 11 N° 9-34  
Templo Votivo del Sagrado Corazón - antigua  
Capilla Berchmans. Avenida 3N N° 7-01  
Terminal de Transportes. Calle 30N N° 2AN-29  
Velódromo Alcides Nieto Patiño. Calles 2ª y 5ª y río Cañaveralejo  
Sena - Salomia. Calle 52 N° 2 Bis-15  
Avenida 4 Norte No. 5N-61/71.  
Avenida 4 Norte No. 5N-25.  
Avenida 4 Norte No. 3N-33.  
Avenida 2 Norte No. 2N-44.  
Avenida 2 Norte No. 2N-22.  
Calle 13 Norte No. 6N07/Avenida 6 Norte No. 12N-23.  
Avenida 9 Norte No. 15N-39.  
Avenida 5 Norte No. 17N-23.  
Avenida 4 Norte No. 10N-01.  
Calle 12 Norte No. 4N-71/73.  
Calle 10 Norte No. 9N-31.  
Avenida 9 Norte No. 12 N-76.  
Calle 18 Norte No. 9N-07.  
Avenida 6 No. 13 N-40/42.  
Carrera 1 Oeste No. 10-99.  
Calle 7 Oeste No. 2-22.  
Carrera 3 Oeste No. 5-30.  
Calle 4 B No. 35-61.  
Carrera 2 No. 1-27/37 Oeste.  
Calle 19 No. 2-42/48/52/56/62.

Edificios de la Base Aérea Marco Fidel Suárez:

- Edificio Académico. Arquitectura Moderna, Art-Deco. Dominan vanos verticales, retranqueos de muros.
- Casa Museo. Arquitectura Californiana.
- Planetario. Arquitectura Moderna. Cúpula con detalles de Plátanos de Arquitectura Moderna.
- Iglesia: Arquitectura Neocolonial.
- Hangar. Arquitectura Industrial, Bóveda metálica.
- Casa Hacienda El Guabito.

2. Las siguientes casas de hacienda declaradas bienes de interés cultural por el Acuerdo Municipal 069 de 2000, Artículo 171, ubicadas en el área rural del Municipio de Cali y cuya ubicación precisa se encuentra en el plano correspondiente en el Plan de Ordenamiento Territorial, con una delimitación y área de influencia definidas en el estudio elaborado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal que da

Centro Administrativo Municipal, torre Alcaldía. Piso 11  
Teléfono 6617061 Fax 8895630

[www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

soporte a dicha declaratoria, según deja establecido el mismo Artículo, son de Conservación Tipo 2:

Menga.

Las Pilas.

La Riverita.

La María.

Quesada.

El Rincón.

Chaparral.

Pance.

La Troja.

La Gloria.

El Castillo.

El Castillo-El Establo.

El Asombro.

El Asombrito.

Las Delicias.

El Oasis.

Marañón Alto.

El Carmen.

Guadalquivir.

El Capricho.

Jauja.

El Marañón.

La Sorpresa.

Venecia.

Las Palmas.

Morgan.

Curazao.

Las Palmas.

Santa Gertrudis.

La Nena.

Santafé.

El Recreo.

La Viga.

Tierra del Chiminango.

La Rivera.

La Ilusión.

3. Se adicionan como bienes de interés cultural como de conservación Tipo 2, los siguientes inmuebles:

Edificio Coltabaco (Calle 12, Carrera 1).

Edificio Garcés (Calle 11 No. 1-07).

Edificio de Telecom (Carrera. 6, Calle 10).

Centro Administrativo Municipal, torre Alcaldía. Piso 11

Teléfono 6617061 Fax 8895630

[www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

Edificio López (Avenida Colombia No.9-95).  
Edificio Lloreda (Carrera 4 No. 11-33).  
Edificio Payeras (Calle 9, Carrera1).  
Edificio Planta Río Cali-Acueducto de San Antonio. Carrera 10, Calle 10 Oeste  
Edificio Zaccour (Carrera 3 No. 11-32).  
Edificio Sierra (Calle 11 No. 3-67).  
Edificio Suramericana (Carrera 5 No. 12-16).  
Estación de Bomberos Alameda. Carrera 24 N° 7-22  
Ex-correccional de Menores. Calle 5ª N° 80-00 San Isidro (Calle 5 No. 80-00).  
Gimnasio Deportivo Cali (Calle 34N No. 2B-75).  
Graderías Universidad de San Buenaventura (La Umbría, Carretera a Pance).  
Hotel Astoria (Calle 11 No. 5-16).  
Iglesia de San Martín (Carrera 6, Calle 5).  
Edificios originales de la Industria de Licores del Valle (Carrera 1 No. 26-85).  
Motovalle (Calle 26, Carrera 2).  
Museo de Arte Moderno La Tertulia (Museo, Cinemateca, Sala de Exposiciones Itinerantes subterránea).  
Avenida Colombia N° 5-105 oeste  
Seminario Teológico Bautista (Carrera 56 No. 1B-112).  
Teatro Calima (Calle 12N No. 4-20).  
Casa de la Carrera 2 Oeste No. 7-18 Oeste (Antiguo Museo Departamental de Ciencias).  
Avenida 6 No. 14-01/03 / Calle 14 Norte No. 6N-14/18 (antigua Casa Lloreda).  
Carrera 3 Oeste No. 5-35/59 (Casa Arboledas).  
Banco Cafetero (Carrera 4, Calle 13).  
Banco de Colombia (Calle 11, Carrera 6).  
Banco Central Hipotecario (Calle 11, Carrera 3).  
Banco Industrial Colombiano (Calle 11, Carrera6).  
Edificio Banco de Bogotá (Carrera 4 No. 11-55).  
Edificio Belmonte (Carrera 1 No. 24-56).  
Edificio Colseguros (Carrera 5 No. 10-63).  
Carrera 27 No. 27-184 (Casa Dominguez Borrero).  
4. Por su valor arquitectónico, importancia histórica, valor documental y entorno paisajístico, y por ser un elemento de referencia física en la región, se adiciona como bien de interés cultural del municipio, con conservación Tipo 2, la Casa de la Hacienda de Las Nieves, en el corregimiento de Felidia.

Centro Administrativo Municipal, torre Alcaldía. Piso 11  
Teléfono 6617061 Fax 8895630

[www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

